



Resolución Administrativa N° 013-2020-J-ODECMA-C-CSJCA-PJ

Cajamarca 12 de junio del 2020

VISTA la Resolución Administrativa N° 000462-2020-CSJ-CA-PJ de fecha 05 de Junio del 2020, de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, por la que entre otras cosas dispone que designe al personal jurisdiccional, conforme a los protocolos establecidos, que asistirá en forma presencial al despacho, por los 14 días post-cuarentena, quienes observando obligatoriamente los protocolos de salud y seguridad, realizarán las funciones propias de su cargo, así como las señaladas por el Consejo Ejecutivo en las *“Medidas de reactivación de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio”*.

Y CONSIDERANDO:

Primero.- Mediante Decreto Supremo N° 044 - 2020 - PCM de fecha 15 de marzo del 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de 15 días calendarios y se dispuso el aislamiento social obligatorio por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID- 19; estado de Emergencia que se ha prorrogado hasta el día 30 de junio del 2020, por Decreto Supremo N° 094-2020-PCM de fecha 23 de mayo del 2020.

Segundo.- Asimismo el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 000157-2020-CE-PJ del 25 de mayo del 2020 ha dispuesto, entre otras medidas, prorrogar la suspensión de las labores del Poder Judicial y los plazos procesales y administrativos, a partir del 25 de mayo al 30 de junio de 2020; estableciendo a partir del 17 de junio de 2020; y por el plazo ahí señalado, la vigencia del Protocolo denominado *“Medidas de reactivación de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio establecido por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y prorrogado por los Decretos Supremos Nros 051 y 064-2020-PCM”*.



Tercero.- El Protocolo denominado “Medidas de reactivación de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio” fue aprobado por Resolución Administrativa N° 000129-2020-CE-PJ del 27 de abril del 2020 y modificado por Resolución Administrativa N° 000146-2020-CE-PJ del 16 de mayo del 2020; en tales dispositivos se establece, entre otras cosas, que el plazo de aplicación del Protocolo en su primera fase será de 14 (CATORCE) primeros días; y que el horario de la jornada laboral por el período que señala el protocolo será de 09.00 a.m. a 2.00 p.m., aplicable a todos los miembros del Poder Judicial, jueces, funcionarios y trabajadores. Precisando que los Jefes de área determinarán el personal que asistirá en la primera fase del protocolo; donde se evaluara el plan de descarga procesal, plan de turnos y asistencia, ingreso de público a las instalaciones del Poder Judicial, atención en mesa de partes, realización de audiencias e informes orales.

Cuarto.- Asimismo, esta Jefatura de Control ha emitido la Resolución Administrativa N° 011-2020-J-ODECMA-C-CSJCA-PJ de fecha 12 de mayo del 2020 que aprueba los “Lineamientos para el Trabajo Remoto” de aplicación para todos los magistrados y servidores de la ODECMA-Cajamarca encargados de la emisión de resoluciones de calificación de quejas e investigaciones, emisión de informes y resoluciones finales, así como la elaboración de sus respectivos proyectos, durante el período de Emergencia Nacional Sanitaria declarada en el país y hasta su culminación o sus ampliaciones, habiendo autorizado a los servidores judiciales de las áreas mencionadas, el retiro de expedientes de sus oficinas; por lo que en la actualidad, los trabajadores de la ODECMA Cajamarca asignados al área de calificaciones e informes, han retirado a sus domicilios los expedientes que se encontraban bajo su cargo, para poder ser trabajados remotamente.

Quinto.- Adicionalmente en el área de trámite la servidora Katherine Elizabeth Álvarez Chávarry ha informado (vía telefónica y posteriormente a su informe escrito)) que ha retirado todos los expedientes a su cargo, mientras que las



OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA - Cajamarca

JEFATURA

servidoras Roxana Marcelina Uriarte Reyes y Diana Vanesa Valderrama Sandoval han retirado parcialmente expedientes a su cargo a fin de poder trabajar vía remota desde sus domicilios como lo están realizando, por lo que es necesario programar los días que deberán concurrir para retirar los expedientes faltantes a fin de poder continuar con la labor desde sus domicilios, retiro para el que quedan autorizadas.

Sexto.- Por su parte la servidora judicial **Gladis Margarita Estrada Plasencia**, ha manifestado su voluntad de manera verbal ante esta jefatura de concurrir presencialmente a laborar al área de trámite a lo que debe accederse pues las funciones que le han sido encomendadas en la ODECMA Cajamarca, no son factibles de ser realizadas de manera remota y porque además no pertenece al grupo de riesgo frente al COVID-19.

Sétimo: Teniendo en cuenta las características propias de las labores que se desarrollan en la ODECMA- Cajamarca y la forma como está organizado y estructurado dicho órgano de control, esta Jefatura considera factible que todos los servidores judiciales de la ODECMA, a excepción de la servidora Gladis Margarita Estrada Plasencia, tienen la posibilidad de realizar labor remota (sin perjuicio de concurrir determinados días y sólo por ciertas horas al centro de labores), sin afectar el normal desarrollo de las funciones encomendadas, privilegiando esta modalidad de prestar el servicio para evitar el contagio de los servidores, por lo que no resulta necesario que otros trabajadores concurren en forma presencial durante el periodo comprendido entre el 17 al 30 de Junio del 2010 a excepción de la servidora ya citada quien organizará los expedientes del área de trámite conforme a su estado para que pueda continuarse oportunamente con su normal desarrollo, sin perjuicio de realizar labores propias de su cargo que no impliquen contacto con el público ni con otros servidores judiciales.

Octavo: Por otro lado debe tenerse en cuenta, como ya se indicara, que los servidores de diversas áreas de esta ODECMA han retirado oportunamente expedientes que vienen trabajando en sus domicilio dándoles el impulso de



OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA - Cajamarca

JEFATURA

parte, quienes deberán reprogramar los actos procesales y audiencias pendientes para ser actuadas de manera virtual en su momento, cumpliendo con realizar la descarga procesal, inclusive viene funcionando la mesa de partes de manera virtual, por lo que no es necesaria la concurrencia de más personas durante los primeros catorce días de reactivación del aparato judicial.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funciones de la OCMA.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR a las servidoras judiciales del área de trámite Roxana Marcelina Uriarte Reyes y Diana Vanesa Valderrama Sandoval el retiro de expedientes de sus oficinas para realizar trabajo remoto, para cuyo efecto deberán concurrir a sus oficinas por breve tiempo y únicamente con dicha finalidad según la siguiente programación y con las seguridades y precauciones necesarias.

Día Miércoles 17 de Junio servidora Roxana Marcelina Uriarte Reyes

Día Jueves 18 de Junio servidora Diana Vanesa Valderrama Sandoval

Artículo Segundo.- DISPONER la concurrencia de la servidora judicial **Gladis Margarita Estrada Plasencia**, a las oficinas de la ODECMA Cajamarca, durante el periodo del 19 al 30 de Junio del presente año a fin de organizar los expedientes del área de trámite evitando todo contacto con público usuario y servidores judiciales, observando obligatoriamente los protocolos de salud y seguridad,; circunstancia que deberá ser comunicada oportunamente, por la referida trabajadora, a la oficina de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Gerencia de esta Corte Superior facilite la movilidad necesaria para que las servidoras que vayan a retirar los expedientes, lo hagan en la movilidad que proporcione la Gerencia indicada y de manera individual.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA

OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA - Cajamarca

JEFATURA

Artículo Cuarto.- Póngase en conocimiento de la Gerencia de esta Corte Superior la próxima concurrencia a laborar de la servidora **Gladis Margarita Estrada Plasencia** a fin de que sea sometida al examen de descarte de COVID 19

Artículo Quinto.- PÓNGASE en conocimiento la presente resolución de la Jefatura de OCMA, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, y servidores de la ODECMA- Cajamarca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.